

**ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 58 / 19**

**CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 018/19**

En la ciudad de Viedma a los veintiun (21) días del mes de noviembre del año 2019 se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 7mo. de la Disposición Nro. 2444/19 AG, e integrada por el Ing. Gustavo Rivero, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y la Sra. Alicia Abarzua, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en el CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 018/19 para la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD POR FIBRA OPTICA CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/0793/19.

1. Que el primer llamado al presente Concurso de Precios, fue declarado desierto conforme Disposición Nro. 2444/19 de fs. 119 y vta..
2. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 681.852,99).-
3. Que se enviaron invitaciones a tres (3) proveedores del rubro, conforme constancias de fs. 122/124.
4. Que a fs. 200 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06/11/2019 donde consta la presentación de UNA (1) propuesta perteneciente a la Sra. Rosana Mariel Arias, la cual cotizó por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 808.677,03) y presentó documentación a analizar.
5. Que a fs. 205 obra Dictamen DAL Nro. 902/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de las ofertas recepcionadas en el marco del presente procedimiento de contratación, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se informó que la proponente no acompañó documentación pertinente para acreditar la existencia de la misma, conforme lo requerido en el punto 1.9 del Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
6. Que atento lo observado en el Dictamen DAL Nro.902/19, la Administración General, mediante Nota Nro. 1562/19 AG, intimó a la Sra. Rosana Mariel Arias, para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos presente los requisitos señalados como faltantes.
7. Que conforme lo requerido a la proponente; la Sra. Rosana Mariel Arias cumplimentó

debidamente con la documentación solicitada, incorporada a las presentes actuaciones a fs. 209.

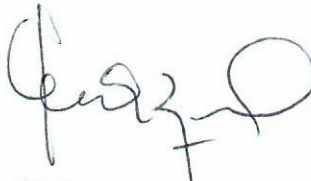
8. Que a fs. 207 luce el Informe Técnico del Departamento de Infraestructura y Desarrollo - División Administración Redes-, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de las ofertas presentadas, del cual se concluye que desde el punto de vista técnico la propuesta es correcta y su costo es razonable.

Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA:


**Preadjudicar:** a la Sra. Rosana Mariel Arias el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 018/19 para la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, que tramita por Expte. Nro ACM/0793/19, por resultar beneficiosa y conveniente respecto de los intereses del Estado contratante, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma si bien excede el Presupuesto Oficial en un 18,69 % resulta razonable conforme informe del Departamento de Infraestructura y Desarrollo, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 808.677.03), con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Solicitar:** Previo a la firma del Contrato la Sra. Rosana Mariel Arias deberá presentar Análisis de Precios de todos los rubros del Cómputo y Presupuesto ( Conf. Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares).

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.



ALICIA ABARZÚA  
DIRECTORA  
División de Control, Vigilancia y Contrataciones  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PODER JUDICIAL



Sr. SILVIO JAVIER SAGARNA  
SECRETARIO DE ACTUACION  
Director del Departamento Técnico Legal  
PODER JUDICIAL



Ing. GUSTAVO A. RIVERO  
Cálculo y Mayores Costos  
AREA INFR. Y ARQ.  
PODER JUDICIAL